

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 15 quince de febrero del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 07 siete de febrero del año 2008 dos mil ocho, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

Inicia la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para el Programa Parcial de Urbanización **Lagunas III**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 098/2008 de fecha 30 de Enero de 2008 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Sr. Jorge Cervantes González, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Lagunas III”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, el predio tiene las siguientes colindancias: al norte con el Ejido definitivo Comala, al sur con el fraccionamiento Las Lagunas, al oriente con la propiedad de Bertha E. González Dueñas y al poniente con la propiedad de Ramona Carvajal y Condominios.

SEGUNDO.- Que el día 21 de Enero del 2008, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, aprobó por UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Lagunas III; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Que mediante contrato de compraventa No. 4,796 expedido por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaria Pública No. 9 de la Ciudad de Colima, hace constar que el Sr. Jorge Cervantes González, es propietario del predio rústico constituido por el resto o la mitad poniente de la fracción número uno del predio denominado “Lagunas Cuatas”, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez; en el estado de Colima, con superficie original de 34-50-0.00 Has, utilizando una superficie para este desarrollo de 13-50-70.23 Has, Dicha escritura esta inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 034904 de fecha 13 de Mayo de 1987;

CUARTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-531/2006 del 30 de Noviembre de 2006, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Media H3;

QUINTO.- Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen del predio rústico constituido por el resto o la mitad poniente de la fracción 1, del predio denominado Lagunas Cuatas, para una superficie de 27-33-.92 Has, a través del Lic. Cuauhtémoc Gómez Cabezud, Director General del Registro Público de la propiedad y el comercio del Estado de Colima, certificado expedido con fecha de 28 de Enero de 2008.

SEXTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera parcialmente, aproximadamente 5-00-00.00 Has, según consta el oficio número CINAHC-DIR-199/2006; y con fecha de 24 de Enero de 2008, emite factibilidad para el resto del predio “Lagunas Cuatas”, para construir el Fraccionamiento Lagunas III.

SEPTIMO.- Que mediante oficio número DG.OF.NO.354/07 de fecha 08 de Junio de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 13-29-00.00 has; para desarrollar un Fraccionamiento residencial densidad media, otorgando los servicios entroncándose a la colonia Solidaridad, ampliando la solicitud para 150 lotes más, emitida mediante oficio del 02 de Octubre de 2007, autorizando una ampliación de hasta 300 lotes más.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-021/2007 del 26 de Enero de 2007;

NOVENO.- Que el proyecto comprende un total de 256 lotes de los cuales 253 son lotes vendibles y 3 de área de cesión, para una zona de baja y media densidad, con el siguiente cuadro;

| zona | Concepto | No.lotes |
|----------------------------|---|------------|
| H2-U | HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA | 108 |
| H3-U | HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA | 113 |
| H3-H | HABITACIONAL PLURIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA | 1 |
| MD-1 | CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD BAJA | 14 |
| MD-2 | CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA | 17 |
| EV | ESPACIOS VERDES | 2 |
| EI | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL | 1 |
| No. total de lotes: | | 256 |

DECIMO.- La superficie total de 134,456.81 m² se subdivide en 256 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

| zona | Lotes | sup.m ² |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| H2-U | 108 | 28,431.85 m ² |
| H3-U | 113 | 24,215.85 m ² |
| H3-H | 1 | 9,359.04 m ² |
| MD-1 | 14 | 5,724.88 m ² |
| MD-2 | 17 | 6,711.44 m ² |
| | Área Vendible | 74,443.06 m² |
| EV | 2 | 10,118.45 m ² |
| EI | 1 | 5,016.85 m ² |
| No. total de lotes: | 256 | 89,578.36 m² |
| | Vialidad: | 44,878.45m² |
| | Superficie total: | 134,456.81m² |

DECIMO PRIMERO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

| tipo de área | superficie | % |
|--------------------------|---------------------------------|---------------|
| Área Vendible: | 74,443.06 m ² | 55.36 |
| Área de Vialidad: | 44,878.45 m ² | 33.38 |
| Área de Cesión | 15,135.30 m ² | 11.25 |
| Superficie total: | 134,456.81 m² | 100.00 |

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al los artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización “LAGUNAS III”, el proyecto comprende un total de 256 lotes de los cuales 253 son lotes vendibles y 3 de área de cesión, para una zona de baja y media densidad, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización **Lagunas III**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de febrero de 2008.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la voz la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la **Incorporación Municipal del Lote 01 Manzana 497 del fraccionamiento Los Olivos, de la Etapa V de Urbanización**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 141/2008 de fecha 12 de Febrero de 2008 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el ING. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó el 22 de Enero de 2008, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del Lote 01 de la manzana 497 del fraccionamiento “**LOS OLIVOS**”, Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que se agrega el lote 04 de la manzana 483, a la etapa II de urbanización del Fraccionamiento Los Olivos, incorporada en sesión ordinaria del H. Cabildo el 14 de Agosto de 2007.

TERCERO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal, realizaron visita técnica el 24 de Enero de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que el lote a incorporar se encuentra concluido al 100 %, así como las obras de drenaje, agua potable y electrificación, banquetas y alumbrado público.

CUARTO.- Que el 25 de noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Los Olivos**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de Agosto de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-014/04 de fecha 19 de Enero de 2004;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-002/2004 de fecha 19 de Enero de 2004;

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -013/2008 del 05 de Febrero de 2008, con un importe de \$ 74.25 (Setenta y cuatro pesos 25/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

NOVENO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 1 (un) lote vendible, según el

LOTE 001, MANZANA 497

| No. Mza | No. Lote | Sup.Total | COLINDANCIAS | | | | USO O |
|---------|----------|-------------------------|----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------|
| | | | N | S | O | P | DESTINO |
| 497 | 1 | 1,800.87 m ² | 37.61 m. con calle Marteña | 24.52 m con Tercer anillo Periférico | 27.69 m con Av. Pablo Silva García | 29.39 m con limite de propiedad | CR |

siguiente cuadro de áreas;

DECIMO.- El Área incorporar es el siguiente:

AREA A INCORPORAR A LA ETAPA V,

| No. TOTAL DE LOTES 1 (UN) | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| 1 VENDIBLE | 0 DE CESIÓN |
| área vendible | 1,800.87 m² |
| área de cesión | 0.00 m² |
| área de vialidad | |
| Sup. total de esta Etapa | 1,800.87 m² |

DECIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 098/2005 de fecha 14 de Febrero de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO SEGUNDO.- Que con fecha 05 de Febrero de 2007, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 034/2008, correspondiente a la Etapa Cinco del fraccionamiento Los Olivos, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL del lote 01 de la manzana 497 de la etapa V del Fraccionamiento **Los Olivos**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de febrero de 2008.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**; quien da lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**; al

Dictamen para la *VENTA DE TERRENO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BUGAMBILIAS II*, el cual a la letra dice: el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PRESENTE:

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 fracción II párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i), 51 fracción IX, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 42, 45, 46, 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y en atención al oficio número SE 954/2007, de fecha 26 de Noviembre del año 2007, signado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante el cual turna a la Comisión de Patrimonio Municipal, la aprobación del CABILDO de fecha 14 de Noviembre del 2007, a través de la cual autoriza la enajenación o venta del inmueble que se ubica entre las calles paseo de esthela S/N en la colonia Jardines de Bugambilias II, en este Municipio de Villa de Álvarez, Col., lotes de mérito que contemplan una superficie de 3,645 M2, con clave catastral 10-01-18-555-001 y 10-01-18-555-002

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Existe manifestación tacita del Arq. Sergio German Alcalá Mendoza de comprar el área aludida supralineas y cederla al H. Ayuntamiento como área de donación anticipada, de futuros desarrollos comerciales al norte de la ciudad por lo que no se necesitara área de cesión.

SEGUNDO.- Con fecha del 04 de Abril del 2000, el H. Ayuntamiento autorizó el programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines Bugambilias II", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 27 de Mayo de 2000. Proponiendo el área de sesión como Equipamiento urbano para que sean construidas una clínica medica, una guardería infantil y un centro de integración juvenil.

TERCERO: El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de los inmuebles antes identificados, por haberle sido estos otorgados como área de donación por los CC. MAGDALENA GARCIA GONZALEZ Y SERGIO ALCALA MENDOZA, como se acredita en la escritura pública número 4,877, inscrita en el registro público de la propiedad en el Folio Real Número 139764-1., de fecha 01 de Julio del año 2005, firmada ante el notario publico No. 13, Lic. Rafael Verduzco Curiel.

CUARTO.- Con fecha del 10 de Febrero del 2006, con aprobación unánime de los integrantes del cabildo se aprobó la relotificación y el cambio de destino para el área de cesión del Fraccionamiento Jardines Bugambilias, quedando de la siguiente manera: lote 001, espacios verdes y juegos infantiles; 002, casas de usos múltiples; 003, 004 y 005 de uso habitacional.

QUINTO.- En Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, del día 14 de Noviembre del 2007, se ordenó a la Comisión de Patrimonio Municipal elaborar el dictamen correspondiente para formalizar la compra venta del terreno ubicado entre las calles Paseo de Esthela, Av. Real Bugambilias, la Calle Antonio Martínez y José Ahumada en el fraccionamiento Jardines de Bugambilias II, en este Municipio de Villa de Álvarez, Col., lotes de mérito que contemplan una superficie de 3,645 M2.

SEXTO.- Se cuenta con el avalúo numero 64/2007, de fecha 27 de agosto de 2007 efectuado por la Ing. Irma Alicia Gutiérrez González, en el cual después de estudiar las características de los inmuebles y las ofertas de otros similares de la misma zona, concluye que el valor comercial de los bienes estudiados, es de: \$4,375,200.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100)

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, obligaciones y facultades contenidas en el artículo 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos c), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos urbanos, así como a la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de Desarrollo urbano y rural; por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores, esta Comisión de Patrimonio Municipal determina emitir el siguiente

RESOLUTIVO:

UNICO.- Que a fin de cumplir lo ordenado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de Cabildo Municipal, del día 14 de Noviembre del 2007, esta comisión valoro y analizo la propuesta del cabildo, desprendiéndose del mismo que NO ES PROCEDENTE LA ENAJENACION DEL INMUEBLE SOLICITADO, de conformidad con el artículo 10, de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima que a la letra dice: "Los bienes del dominio público son inalienables,

imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no varíe su situación jurídica. Los particulares y las entidades públicas locales sólo podrán adquirir sobre el uso o aprovechamiento de estos bienes, los derechos regulados en esta Ley” y 132 del Reglamento de Zonificación para el estado de Colima: “Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centro de población serán de dominio publico, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo”.

Dado en la sesión de la comisión de Patrimonio Municipal a los 12 días del mes de Febrero de 2008.

A T E N T A M E N T E
COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE LIC. JESÚS ADIN
VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el RESOLUTIVO emitido por la Comisión mediante el cual se establece que **NO ES PROCEDENTE** la enajenación del inmueble solicitado.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal;** quien dá lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal;** al Dictamen para la *SOLICITUD DE COMPRA DE TERRENO AL H. AYUNTAMIENTO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ANGEL*, el cual a la letra dice: el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 fracción II párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i), 51 fracción IX, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 42, 45, 46, 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y en atención al oficio número SE 082/2008, de fecha 25 de Enero del año 2008, signado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante el cual turna a la Comisión de Patrimonio Municipal, la promoción del C. JESUS ALEJANDRO VELASCO CHAVEZ, solicitando adquirir el predio colindante al de su propiedad ubicado en el No. 245 de la calle Paseo del Ángel del Fraccionamiento el Ángel.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Con fecha del 24 de enero del 2008, fue recibida la promoción del C. JESUS ALEJANDRO VELASCO CHAVEZ, dirigida al C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Constitucional de Villa de Álvarez; solicitando que el Honorable Ayuntamiento le realice la venta del predio marcado con el numero 245 de la calle Paseo del Ángel, del Fraccionamiento El Ángel, que colinda con su propiedad, con la finalidad de darle mantenimiento.

SEGUNDO.- El Municipio de Villa de Álvarez es propietario de dos lotes en el Fraccionamiento El Ángel, en este municipio de Villa de Álvarez, Col; mismos que cuenta con clave catastral 10-01-18-710-017-000 y 10-01-18-710-018-000 y con una superficie de 122.50 M2 ciento veintidós metros punto cincuenta centímetros cuadrados cada uno, como consta en la escritura pública 1658 Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho, que fue otorgada por el titular de la Notaría Pública Número 14 (catorce) de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 28 de Septiembre de 2006, bajo el folio real número 211365-1 y 211366-1, otorgada en favor de este H. Ayuntamiento.

TERCERO: El predio solicitado por el C. JESUS ALEJANDRO VELASCO CHAVEZ, se encuentra identificado con la clave catastral 10-01-18-710-017-000, ubicado en la calle paseo del Ángel #245, del Fraccionamiento el Ángel, mismo que se encuentra en proceso de desincorporación municipal.

CUARTO.- Con fecha del 04 de diciembre del 2007, fue aprobado por unanimidad de los miembros del cabildo la PERMUTA del lote propiedad de la C. Rosa Guadalupe Serrano Barreda, ubicado en la calle Chiapas S/N, lote 02, manzana 260, de la colonia Juan José Ríos I, con clave catastral 10-01-13-260-002-000, con una superficie de 179.23 m2 ciento setenta y nueve metros punto veintitrés centímetros cuadrados; por el lote de terreno ubicado en la calle Paseo el Ángel No. 245, lote 017, de la manzana 710 del Fraccionamiento El Ángel, identificándose con clave catastral 10-01-18-710-017-000, con una superficie de 122.50 m2 ciento veintidós metros punto

cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7 siete metros, con la calle Paseo del Ángel, de su ubicación; AL SUR, en 7 siete metros, con los lotes 3 tres y 4 cuatro; AL ORIENTE, en 17.50 diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con el lote numero 18 dieciocho y AL PONIENTE, en 17.50 diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con el lote numero 16 dieciséis. Quedando asentada dicha aprobación en el Acta 49, Libro II

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, contenidas en el artículo 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos c), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos urbanos, así como a la planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de Desarrollo urbano y rural; por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores, esta Comisión de Patrimonio Municipal determina emitir el siguiente

RESOLUTIVO:

UNICO.-Una vez analizada y valorada la promoción del C. JESUS ALEJANDRO VELASCO CHAVEZ, se desprende del mismo que NO ES PROCEDENTE LA ENAJENACION DEL INMUEBLE SOLICITADO, debido a que ya fue permutado a la C. ROSA GUADALUPE SERRANO BARREDA por causas de Utilidad Publica y el predio restante, es conveniente dejarlo en reserva para futuras permutas con los afectados por la ampliación. de la Av. Manuel Álvarez, entre las calles Cristóbal Colon y General Leandro Valle.

Dado en la sesión de la comisión de Patrimonio Municipal a los 12 días del mes de Febrero de 2008.

A T E N T A M E N T E

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE LIC. JESÚS ADIN
VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el RESOLUTIVO emitido por la Comisión mediante el cual se establece que NO ES PROCEDENTE la enajenación del inmueble solicitado.

Continuando con el uso de la voz el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**, quien da lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**; al oficio de número SM 040/2008 de fecha 12 de FEBRERO de 2008, el cual el cual textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL. P R E S E N T E.

El día 31 de Enero del 2008, a las 09:45 hrs.; El C. J. JESUS JIMENEZ CARRILLO, bacheador comisionado como chofer de la unidad H056, marca Ford, Línea F-350 4x2 REG. CHASIS, con numero de serie 3FDKF36L4YMA17902, Modelo 2000, Placas FD80422, adscrito a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, golpeo accidentalmente una camioneta que se encontraba estacionada por la calle Michoacán. Con la parte trasera derecha de la carrocería del camión, le pego al espejo lateral izquierdo de la camioneta Ford Explorer, Modelo 1995, placas FSG-7815, propiedad de la C. OLGA LETICIA CABRERA SANDOVAL, ocasionándole daños que ascienden a la cantidad de **\$862.50 (Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 50/100 M.N.)**, según el presupuesto adjunto. Lo anteriormente señalado quedo asentado en el Acta de hechos levantada en la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del 2008.

Por lo que pongo a consideración del cabildo el apoyo al trabajador para que el municipio solvete los gastos o lo que considere pertinente.

A lo que el pleno del H. Cabildo resuelve respecto a éste asunto se le apoya al **trabajador responsable en elaborar un convenio en Oficialía Mayor para que PAGUE en un plazo de 10 (diez) meses vía nómina el 100% de los daños** ocasionados al vehículo afectado, por la cantidad arriba señalada. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la propuesta anterior.

El siguiente asunto lo presenta el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**, quien dá lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio**

Municipal; al oficio de número SM 045/2008 de fecha 12 de febrero de 2008, el cual textualmente dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E.**

El día 06 de febrero del 2008, a las 13:45 hrs.; El C. NICASIO DUARTE VELAZCO, chofer de la unidad S01, marca Dina, con numero de serie TX001M03903V04, Modelo 1990, S/PLACA, adscrito a la Dirección General de Servicios Publicos, al circular a la altura del km 03+400 de la carretera Villa de Álvarez - Minatitlan, golpeo accidentalmente con una piedra el lado izquierdo del parabrisas delantero de la camioneta tipo Pick up, marca Ford, modelo 1995, linea F150 Ranger, placas FE23512, con numero de serie 1FTDF15YOSNA51702, de origen extranjero, propiedad del C. JUAN MOJARRO CHAVEZ, la cual se encontraba transitando de oriente a poniente. Los daños de la unidad ascienden a la cantidad de **\$1,400.70 (Mil Cuatrocientos Pesos 70/100 M.N.)**, según presupuesto adjunto. Lo anteriormente señalado quedo asentado en el Parte de Accidente 113/2008 de fecha 06 de Febrero del 2008. Por lo que pongo a consideración del cabildo el apoyo al trabajador para que el municipio solviente los gastos o lo que considere pertinente.

A lo que el pleno del H. Cabildo resuelve que el H. AYUNTAMIENTO CUBRA EL PAGO DE LOS DAÑOS ocasionados al vehículo afectado, con cargo a la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal, por la cantidad arriba señalada.

A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la propuesta anterior.

La C. **Regidora Alicia Radillo Carrillo**, presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, dá lectura al Dictamen para designación de personas que integrarán el **Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal 2008**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por los Regidores, **Profra. Alicia Radillo Carrillo, Lic. Luis Avila Aguilar y C. Felipe Cruz Calvario, Presidenta y Secretarios** respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 48, fracción II; 61 fracción VI y 65 inciso f) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO).- Que es menester y responsabilidad conjunta entre gobierno y sociedad, fortalecer y promover nuestra identidad cultural. Villa de Álvarez, pueblo de valiosas y arraigadas tradiciones y costumbres representa un nicho para la implementación de programas institucionales que colaboren en la incubación y proyección multifactorial, en aras de dar a conocer sus riquezas culturales (populares e indígenas), patrimoniales, académicas, sociales y de formación artística entre otras.

Es importante destacar que el **CONACULTA** (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes), tuvo a bien crear en el año 2001 el "**Programa de Desarrollo Cultural Municipal**", con el objetivo claro de contribuir a la articulación de esfuerzos de los tres ordenes de gobierno y de la sociedad, a favor del desarrollo cultural y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y difusión de la cultura.

Para ello, este proyecto contempla la creación de un **Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal**, el cual constituye al órgano de coordinación y administración del programa de Desarrollo Cultural Municipal en el ámbito del municipio. Así mismo funge como la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del entorno cultural.

El Consejo en base a los lineamientos del programa se podrá integrar con:

- Máximo siete miembros ciudadanos con voz y voto que serán invitados a participar por el H. Ayuntamiento, previa selección realizada en sesión de cabildo, quienes deberán ser personas ajenas a la administración municipal y manifestarán expresamente su deseo de colaborar como consejeros.
- Un representante del gobierno municipal, con voz y voto, designado por el presidente municipal. Este deberá ser una persona sensible e interesada en el desarrollo cultural del municipio.
- Un representante del gobierno del estado, con voz y voto, designado por la Secretaria de Cultura del Estado de Colima.

Los miembros del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal pueden ser; cronistas, creadores o artistas, promotores culturales independientes, representantes de organizaciones

ciudadanas con fines culturales, profesores o directivos de instituciones educativas y miembros de la iniciativa privada local.

Para su funcionamiento se estructurará de la siguiente manera:

- Un coordinador, de extracción ciudadana electo por mayoría de votos de todos los miembros del consejo aprobado.
- Un secretario técnico, de extracción ciudadana, designado por el coordinador.
- Un tesorero, el representante del gobierno municipal.
- Vocales, los demás miembros del consejo ciudadano.

SEGUNDO).- Que mediante oficio DEC-021/2008, turnado en fecha 15 de Enero de 2008, el C. Prof. Jorge Luis León Polanco, Director de Educación y Cultura de Villa de Álvarez, solicita al C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez, la intervención y análisis del H. Cabildo para sustituir a los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a razón de que el aprobado el año 2007, no cumplió con las responsabilidades características de dicho programa de CONACULTA. Cabe destacar que el único consejero que se ratifica es el Ing. Rafael Tortajada Rodríguez, debido a que durante todo el periodo 2007 mostró un interés absoluto en las tareas del consejo. Por otra parte los C. C. Miguel A. Gudiño Zamora, Mario Ceballos Acevedo e Ignacio Calvario Cortés son sustituidos por las razones anteriormente expuestas en este mismo considerando. Se hace notar que la Licda. Claudia Peña García ya no formara parte del consejo porque a partir de septiembre de 2007 dejó de ser la directora de la dependencia cultura en el municipio. Los cargos que tendrán los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, de acuerdo al reglamento queda como sigue: Cuatro Vocales, un Secretario, un Coordinador y un Representante del H. Ayuntamiento quien fungirá como tesorero.

TERCERO).- Que mediante oficio SE-089/08 turnado con fecha 29 de Enero de 2008, el Ing. Ramón del Toro Velasco en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, informa a la Comisión de Educación y Cultura la propuesta para sustituir a los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal; una vez contando con la manifestación expresa de los propuestos, sus deseos de trabajar en el desarrollo cultural del municipio, haciendo participe su trayectoria y experiencia dentro de la cultura y las artes.

CUARTO).- Que quienes se plantean para la integración del Consejo en sustitución del anterior y, haciendo alusión al **CONSIDERANDO TERCERO**; se enlista la relación de los candidatos, los cuales acreditan el perfil deseable:

| NOMBRE |
|--|
| Ing. Rosalba Cabrera Silva |
| C. Hugo Guzmán Alcaraz |
| Profra. Aurora Chávez |
| Ing. Rafael Tortajada Rodríguez |
| Prof. Jorge Luis León Polanco |

En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura, somete a consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

I).-En virtud de que los ciudadanos propuestos por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y consignados en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este documento, cuentan con una trayectoria importante y destacada en el entorno cultural de Villa de Álvarez y cumplen con las características y lineamientos establecidos en el **Programa de Desarrollo Cultural Municipal**; esta comisión que integramos acuerda someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la designación de los ciudadanos villalvarenses, para que formen parte del **Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal** por el periodo 2008, el cual ejercerá sus funciones por un periodo mínimo de un año pudiendo permanecer dos periodos anuales más, mediante ratificación al inicio de cada ejercicio por parte del cabildo.

II).-Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, emita el nombramiento honorífico a favor de la persona que designará como representante del H. Ayuntamiento ante el Consejo, considerando los lineamientos que instruye el Programa de Desarrollo Cultural Municipal; así mismo se emitan oficios a los ciudadanos seleccionados donde se les informe el contenido de los presentes resolutivos y la aprobación a su petición de participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

III).-Una vez formalizado lo anterior, quien funja como representante del H. Ayuntamiento, deberá convocar a la primera sesión del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, para los efectos de estructurar su funcionamiento y elaborar su Programa de Trabajo.

Dado en la sesión de la Comisión de Educación y Cultura, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de febrero del año 2008.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO PRESIDENTA
LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO C. FELIPE CRUZ CALVARIO SECRETARIO

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior presentado por la Comisión de Educación y Cultura se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** y de igual forma el H. Cabildo designó la **C. Regidora Alicia Radillo Carrillo** como representante del H. Cabildo ante el Consejo.

CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de dependencias:

Se dio lectura al oficio TM-85/2008, turnado por el Tesorero Municipal **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, quien solicita que para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento que Regula el fondo de Ahorro de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con la finalidad de abrir la cuenta de cheques que va a manejar los recursos antes mencionados, se le proporcionen los nombres del Administrador del Fondo de Ahorro y un integrante del H. Cabildo designado por mayoría como representante. A lo que el H. Cabildo una vez analizado y discutido el asunto se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** nombrar a la C. Regidora Elvira Cernas Méndez, como Administradora del Fondo de Ahorro y al C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario como representante del H. Cabildo.

El siguiente asunto analizado se dio lectura al oficio No. DSGEE-006/2008 enviado por el **Lic. J. Reyes Virgen Martínez, Director de Servicios Generales y Eventos Especiales**, el cual textualmente dice: Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle de la manera mas atenta, su intervención ante el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento para que se otorgue el recurso de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos que se originen por la realización del recibimiento el próximo lunes 18 de febrero del actual, lo anterior en respuesta a la petición hecha por el patronato de festejos charro-taurinos mediante oficio No. PFC/052/2008, recibido el día 06 de febrero del actual. Una vez analizada la petición anterior el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad de hasta **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)** para cubrir los gastos solicitados con la observación de que se afecte la partida presupuestal de **Atención a visitantes distinguidos**.

QUINTO PUNTO.- En este punto se trataron las siguientes peticiones de terceros:

En el siguiente asunto se da lectura al oficio turnado por el **Ing. José Cortés Navarro** Presidente Municipal de Ixtlahuacán y **C.P. Jessica L. Romero Contreras**, Directora General de la XX Feria del Melón Ixtlahuacán 2008, dentro del marco de la feria del melón que se llevará a cabo del 07 al 16 de marzo, solicitan al H. Cabildo un recibimiento para el día lunes 10 de marzo del presente año. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad de hasta **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)** comprobados para la realización del recibimiento.

En otro asunto se da lectura al oficio 009/AJI/2008 turnado por el **C. Francisco Javier Suárez Liceaga**, Presidente de la Asociación para la Juventud y la Infancia,

quien solicita apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) para iniciar gestiones de las actividades y proyectos ha realizarse en la Asociación antes mencionada. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** incluir esta solicitud dentro del convenio que se firmará con el Instituto Mexicano de la Juventud para el apoyo a este tipo de Asociaciones Civiles y no tenga que erogar recursos el H. Ayuntamiento.

Continuando con el orden del día se da lectura al oficio turnado por la **Unión de Colonos de Villas el Cañaverl A. C.** ubicado al norte de la ciudad, quienes solicitan al H. Cabildo apoyo para continuar los tramites de Incorporación de la mencionada colonia. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** turnar la petición a la Comisión de Asentamientos Humanos para que analice, valore y presente un dictamen ante el pleno del H. Cabildo Municipal.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario** presenta ante el pleno del H. Cabildo el Punto de Acuerdo para solicitar al H. Congreso del Estado, la revisión de las tarifas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ALVAREZ.
P r e s e n t e

FELIPE CRUZ CALVARIO, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a la consideración del Honorable Cabildo, una **INICIATIVA DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Congreso del Estado mediante Decreto número 15 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de fecha 26 de diciembre del año 2006, aprobó incluir el concepto de saneamiento dentro de la “Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez en el Estado de Colima”.

En aquel entonces la adición del nuevo concepto de saneamiento se realizó sin establecer alguna cantidad a cobrar, pues se argumentó que todavía no se contaba con una planta de tratamiento de aguas residuales para las ciudades de Colima y Villa de Álvarez a efecto de estar en posibilidades de prestar dicho servicio.

Para el ejercicio fiscal 2008 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), consideró la prestación del servicio público de saneamiento con la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual se construyó a través de la adjudicación y concesión que la CIAPACOV autorizó a una empresa privada.

Como es de conocimiento público el alza a las tarifas de agua potable y alcantarillado, así como la inclusión del nuevo cobro por saneamiento, fueron aprobados por el congreso del Estado el 23 de diciembre del 2007. Los incrementos autorizados constan en el Decreto Número 209 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 29 de diciembre del 2007, el cual entró en vigor del 01 de enero de este año.

A partir de la entrada en vigor de este Decreto han surgido manifestaciones de inconformidad ciudadana cuya intensidad ha crecido a tal grado que al día de hoy ya no solo se cuestiona el incremento a las tarifas, sino además el proceso de adjudicación a favor de una empresa privada para la construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, habida cuenta de que existieron recursos federales disponibles a fondo perdido (hasta en un 50% del costo total de la obra) que de haberse utilizado hubieran abaratado la construcción de la planta y la prestación del servicio de saneamiento, tal vez, sin necesidad de concesionarla a un particular.

Los habitantes de las colonias populares de la ciudad son los que en mayor medida están resintiendo estos altos incrementos, especialmente, el relativo al saneamiento de aguas, porque a juicio de ciudadanos, agrupaciones sociales y partidos políticos diversos no existe un equilibrio razonable entre la prestación del servicio y la tarifa que se cobra.

Al respecto no podemos dejar de reconocer que como Ayuntamiento tenemos obligación de supervisar que los servicios públicos municipales sean prestados de manera eficiente y justa en atención a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado.

Esto también es aplicable para el caso de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son prestados por conducto de un organismo operador intermunicipal del cual formamos parte. Por eso y sin perjuicio de que sea CIAPACOV quien presta estos servicios, en el Ayuntamiento tenemos obligación y derecho para proponer ante el Congreso la revisión de las tarifas que actualmente se están aplicando a efecto de que se reduzcan de manera razonable para no atentar contra la capacidad contributiva de los ciudadanos del Municipio de Villa de Álvarez. Reducciones que son procedentes tal como lo ha dejado de manifiesto el Cabildo de Manzanillo en donde por unanimidad sus integrantes han aprobado dos propuestas de reducción de las tarifas que ya fueron turnadas al Congreso del Estado.

Por tanto proponemos la revisión y reducción de las tarifas aplicables a Villa de Álvarez, previendo además la derogación de la tarifa de saneamiento por lo que resta del año y hasta en tanto no se fije una nueva cuota sobre bases más proporcionales, más equitativas y más justas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente proponemos el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.- Se solicita al H. Congreso del Estado de Libre y Soberano de Colima la revisión de las tarifas de agua potable, alcantarillado y saneamiento aplicables para el Municipio de Villa de Álvarez que fueron aprobadas por la Legislatura el día 23 de diciembre del 2007, con el propósito de que se reduzcan de manera significativa a efecto de no afectar la capacidad económica y contributiva de los habitantes de este Municipio. Solicitando se prevea la derogación de la tarifa de saneamiento por lo que resta del año y hasta en tanto no se fije una nueva cuota sobre bases más proporcionales, más equitativas y más justas.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima a 14 de febrero del 2008

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ FELIPE CRUZ CALVARIO

A lo que el pleno **APRUEBA POR MAYORIA** turnar a nombre del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo antes mencionado al H. Congreso del Estado y a solicitud del Regidor Francisco Palacios Tapia se anexe al mismo, la revisión del proceso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales desde su inicio, es decir la licitación y hasta la finalización de la obra. Aprobado el punto de acuerdo y la solicitud del Regidor Francisco Palacios Tapia por la mayoría del pleno con las abstenciones de la fracción priísta C. Luis Ávila Aguilar, C. Alicia Radillo Carrillo y C. Petronilo Vázquez Vuelvas.

Del punto anterior y a petición de los C. Regidores Mónica L. Gutiérrez Mendoza, Francisco Palacios Tapia y Luis Ávila Aguilar se asientan íntegramente sus intervenciones.

El C. Regidor J. Jubal Ayala Jiménez dice: “coincide con lo expuesto por el Presidente Municipal y se suma al reclamo de la ciudadanía villalvareense sobre el asunto de las tarifas de saneamiento, es un cobro que no tiene razón de ser, por tal motivo es necesario que el H. Congreso revise y analice a conciencia”. La C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza felicita al C. Presidente Municipal por este punto de acuerdo para que el Congreso revise. Hace unas precisiones como integrante del Consejo del CIAPACOV y Regidora de este H. Ayuntamiento comenta lo siguiente: “En el Consejo de CIAPACOV lo que se sometió a consideración era enviar la iniciativa al Congreso porque el único facultado para aprobar o no algún cobro es el Congreso. El Consejo únicamente se concreto a

aprobar que se cobrara con tres tarifas, única y exclusivamente tres tarifas, no se respetó esa solicitud del Consejo. En ningún momento quienes formamos parte del Consejo de la CIAPACOV podíamos autorizar un cobro, solicitábamos al Congreso que revisara y votara a favor o en contra el cobro de tres tarifas respecto al saneamiento de agua y obviamente quienes votamos a favor eran tarifas justas no es que estemos rectificando, es que no vamos a favor de que se esté haciendo un cobro desmedido y de manera injusta a ciudadanos, nosotros acordamos tres tarifas, el Señor Gobernador en la inauguración de la planta de tratamiento textualmente dijo: “los Diputados del PRI han aprobado el cobro de las tarifas de agua”, efectivamente fueron los Diputados del PRI quienes aprobaron esta barbaridad, es por esto que, ahora se tiene la iniciativa por parte del Presidente a quien yo me adhiero y felicito, además de que se revise de manera conciente por que se están cobrando ese tipo de situaciones como las que tú ya manifestaste Regidor, pero sí que quede de manifiesto, que quede claro, que no fue el Consejo porque además no tenemos facultades para eso. Quien aprobó cobros fue el Congreso, uno. Punto número dos; fueron los Diputados priístas quienes aprobaron el dictamen, aprobados por ellos mismos en relación al cobro de las tarifas de agua y digo esto porque lo manifestó el Señor Gobernador en la entrega de la obra diciendo incluso, mencionó cada uno de los nombres de los Diputados priístas que votó a favor de que la ciudadanía pagara estos impuestos, entonces yo se los dejé en la mesa, me uno a este punto de acuerdo y ojalá el Congreso lo tome y realmente lo revise que se cobre como lo propusimos aquí tarifas proporcionales equitativas y justas”.

El C. Regidor Jubal Ayala Jiménez haciendo uso de la voz menciona lo siguiente: “yo diría que el Congreso al ver que en el Consejo de CIAPACOV se aprobó, se le estaba mandando un mensaje por parte de los consejeros, es bueno y se vale rectificar en buena hora y lo vemos bien”.

El C. Regidor Luis Ávila Aguilar, en uso de la voz manifiesta lo siguiente: “el asunto de las tarifas es un asunto que no compete a la Administración Municipal, por primera instancia, es el Consejo de Administración de CIAPACOV quien autoriza las obras, las acciones, el presupuesto de egresos y el Programa Operativo de la CIAPACOV y es el Congreso del Estado quien autoriza finalmente las tarifas, las obras también que en este caso CIAPACOV realiza, en primera instancia es un asunto que no corresponde, el agua no es facultad de este municipio, no nos cuesta a nosotros el llevarle agua a la ciudadanía a sus casas y es un asunto que no corresponde pues a la Administración Municipal. Por otra parte es claro que este asunto está altamente politizado, es un asunto que tiene un fondo eminentemente político, en vísperas de las elecciones gubernamentales y locales del próximo año y que está alimentado, levantando, lastimando el sentir de la ciudadanía en un incremento, en una erogación que tenía que ser de su bolsillo, es válido y a todos si

algo nos duele, es que nos cobren impuestos, que se incrementen las tarifas, que se incrementen los derechos. Se está lucrando con este sentir ciudadano, es a todas luces claro de que lleva un fondo eminentemente político, quienes estuvimos en el Congreso, ya conocemos las razones técnicas y la necesidad de la planta de tratamiento están justificadas, tan es así que están justificadas que estuvimos pendiente del proyecto, de las tarifas en las visitas a la planta de tratamiento, los integrantes o quienes somos parte integrante de este cabildo ante el Consejo de Administración y que son la Regidora Mónica, el Presidente Municipal y su servidor, en toda ocasión se nos ha informado se nos ha mostrado documentación y los expedientes correspondientes sobre la planta de tratamiento. Fueron más de una visita y recorridos a la planta de tratamiento, tan es así que está politizado que en esta semana los Diputados de Acción Nacional y una Diputada del Partido Revolucionario Institucional visitaron la planta de tratamiento y en donde a todas luces se ve, porque nosotros sí conocimos técnicamente la obra y el proyecto físicamente, que hay total desconocimiento y dolo político para lucrar con el sentir ciudadano, yo creo que no se vale lucrar con el sentir de la ciudadanía y alentemos irresponsablemente el fervor ciudadano por lo que sienten ellos que les afectan a sus bolsillos, vamos siendo responsables y hablándoles con seriedad sobre el asunto que nos corresponde, la planta de tratamiento y el tratamiento de nuestras aguas negras, es una obligación que tienen las ciudades modernas de hacerlo. Nos obliga la Ley Nacional de Aguas de no haberlo hecho, así también lo sabemos y se nos explicó en el Consejo de Administración, hubiéramos sido sancionados por más de la mitad del costo de la planta de tratamiento sin habernos quedado con la planta de tratamiento. La fracción del PRI aquí presente está a favor de la ciudadanía, estamos a favor de nuestros representados, estamos a favor de que no se lesione el bolsillo de los trabajadores en esa medida estaríamos también a favor que el reciente incremento anunciado para esta semana para las tarifas de los servicios de energía eléctrica sea rechazado, también estaremos en contra de que el servicio o las tarifas por concepto de energéticos en lo general incluido la gasolina también se incrementen y es un incremento federal, pero ahí no vemos a nuestros Diputados del Partido Acción Nacional, ni vemos propuesta del Presidente Municipal de Villa de Álvarez para que mandemos un punto de acuerdo y nos manifestemos por el alto incremento de los impuestos y del costo de la vida nacional que nos está asestando el Gobierno Federal que preside Felipe Calderón Hinojosa, pero si se lucra con el sentir de la ciudadanía villalvareense y colimense en el Estado, porque se está a la vuelta de la esquina una elección, vamos siendo responsables y decirle a la gente que esa planta de tratamiento va a beneficiarle, que va a permitir que nuestro río no esté contaminado, que va a permitir que tengamos una ciudad moderna y modelo porque tenemos cultura del tratamiento de nuestras aguas, vamos siendo responsables y que dejemos que sean las autoridades

competentes en este caso el Congreso del Estado quien sea el que tome la decisión que se debe tomar respecto a la revisión, retractación o actualización de las tarifas que por saneamiento habrán de cobrarse a la ciudadanía en este y en los próximos años, de nuestra parte ratificamos el apoyo a la ciudadanía y nos manifestamos por que sean las instancias correspondientes las que decidan y que no sumemos mas a la altamente politización y en la que hemos metido y sometido al sentir de la ciudadanía buscando a futuro y anticipadamente un voto electoral”.

En uso de la voz el C. Regidor Francisco Palacios Tapia señala: “es responsabilidad del municipio prestar los servicios de agua potable y saneamiento entre otros mas, es responsabilidad y lo señala el artículo 115. Si compete este asunto como también establece la Ley que en caso de que el municipio no pueda prestar esos servicios pueden ser concesionados a particulares y también establece que el Gobierno del Estado puede asumir cierta responsabilidad como en el caso de Colima o el municipio de Colima, que el Gobierno del Estado todavía tiene la seguridad publica, es un ejemplo, cuando un municipio no puede cumplir con esa responsabilidad, es por eso que se forma el organismo operador del agua potable y alcantarillado del municipio de Villa de Álvarez y Colima llamada CIAPACOV éste manda una iniciativa de Ley, donde están representados debidamente en los Consejos de CIAPACOV, el municipio de Villa de Álvarez y el Municipio de Colima, se manda una propuesta de iniciativa de Ley al Congreso del Estado para que se aprueben las tarifas del agua, por tal motivo si compete a éste municipio. Yo solicito que la iniciativa que se turnará al H. Congreso, no sea a título personal si no como iniciativa del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez y se le agregue que se revise el procedimiento desde inicio, porque hay muchas cosas que no están claras, es conveniente revisar desde la licitación hasta la finalización de la obra, porque parece una actitud empresarial la que está tomando el Congreso del Estado y CIAPACOV en el sentido de que quieren recuperar la inversión de la planta cuando el gasto ya se hizo, lo que sería justo es que cobren lo que equivale a su funcionamiento, el Estado no es empresarial, es prestador de servicios y facilitador de ellos. Yo solicito que se incluya desde el inicio del procedimiento hasta la finalización del mismo y además no estoy de acuerdo que a los ciudadanos se les cobre el agua mucho menos el saneamiento ni estoy de acuerdo que el ciudadano pague un derecho de alumbrado público por agregar algo más, porque el ciudadano al hacer el pago del impuesto predial se entiende que está haciendo el pago del uso de todos los bienes materiales o lo que significa el pago del suelo y no estoy de acuerdo en que se le cobre al ciudadano el agua potable, saneamiento y alumbrado publico, es una responsabilidad que el Ayuntamiento tiene que asumir como municipio y sería un buen ejemplo que empezaran a dar soluciones a las necesidades de la gente. El Congreso debe dar marcha atrás en este proyecto o punto de acuerdo que aprobaron, no es una invitación a los ciudadanos para que

estén en contra del gobierno ni hacer resistencia civil, ni alentamos nada, únicamente el mismo pueblo o la gente no está ciega, la gente tiene muchas necesidades que tienen que cubrir como es el pago de la escuela, transporte, el pago del impuesto predial, teléfono uso del carro, la luz que son necesidades de primera intención, ya no son artículos suntuarios, ni necesidades de lujo son necesidades de canasta básica, estoy de acuerdo en modificar la iniciativa para que vaya en un sentido de justicia social y de más apoyo a la gente y me sumo a esa petición”.

En uso de la voz la C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza hace unas precisiones a los señalamientos del C. Regidor Francisco Palacios Tapia: “la iniciativa o punto de acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal al ser aprobado por el cabildo entonces, se dirá que el H. Cabildo Municipal es quien manda la iniciativa, el Congreso sabrá que fue por mayoría y no se mandará a título propio. Si el Presidente la presenta ante el Cabildo es para que con el consenso de todos se vaya, por una parte, por la otra, honestamente sorprendida de la declaración de mi compañero Luis Ávila, un político municipal que ha tenido varios cargos y que me sorprende el comentario que dice, que el agua no le corresponde al municipio, si me sorprende porque lo considero un político ya experimentado, un político que ha aportado al municipio y que ahora nos diga que no le corresponde al municipio, sí me sorprende de sobremanera. Por supuesto que le corresponde, el artículo 115 de la Ley del Municipio lo señala claramente y no solo nos corresponde, si no tenemos la obligación de prestar este servicio a la ciudadanía, porque lo hace CIAPACOV, bueno, usted lo debe saber ya compañero. Es un organismo que se creo no en esta Administración, ya hace un tiempo y que opera como tal, pero a final de cuentas opera para la gente que usted y yo representamos y por lo tanto somos competentes para ver este asunto y tenemos todas las facultades para poder presentar a quien determina los impuestos es el Congreso del Estado, este punto de acuerdo. Respecto a lo de la luz y la gasolina, eso sí no nos compete Regidor Palacios, definitivamente ese es un asunto federal en el que el municipio no tiene nada que ver, podemos hacer manifestaciones de inconformidad por los aumentos y los incrementos, sin embargo esa no es competencia nuestra. Refería que no politicemos el asunto yo le diría con todo respeto que, quien inicio la politización de este asunto fue el Señor Gobernador en la inauguración de la planta de tratamiento, él fue. Incluso una ciudadana se levanto y en su discurso manifestó que con el PRI iban juntos, si eso no es politizar un evento en el que se está inaugurando una planta de tratamiento, no entiendo entonces que es politizar el asunto. Politizar el asunto es justamente lo que se hizo en esa inauguración en la que se mencionó, Diputado por Diputado de la fracción priísta por el Señor Gobernador, diciendo Luis Gaytan Diputado Plurinominal priísta aprobó, fulano de tal, diputado priísta aprobó, eso es politizar. Entonces yo también me sumaría a no politizar este asunto. El PRI solicitó poner módulos de

atención a la ciudadanía, eso es politizar el asunto, decían ustedes: “no alentemos el fervor ciudadano”, no, no lo alentemos, alentemos a la ciudadanía que como ya lo dijo Palacios, es conciente de lo que le estamos haciendo es un cobro excesivo, si se va a cobrar para recuperar, como ya lo decía él, el costo de la planta, no es justo para el ciudadano. En las reuniones que tuvimos, incluso en la visita que hicimos a la planta de tratamiento de aguas, el Ingeniero Rodolfo que, es quien representa a CIAPACOV, nos explicó claramente que con una sola persona operaba la planta, yo no creo que se requieran esos montos para cobrar, si con una sola persona la planta trabaja, bueno, la otra parte no es justo que se cobre. Efectivamente se nos dijo, que se nos multaba por parte de la CNA, en caso de que nosotros no hubiéramos llevado a cabo la planta de tratamiento, yo creo que eso no lo desconocía el Gobierno del Estado y no creo que fuera nuevo por una parte y por la otra, lo que si me sorprende es que no haya habido la gestión necesaria del Señor Gobernador o de quien fuera necesario para gestionar ante la CNA un plazo prudente y poder bajar los recursos que eran más del 50% para la planta de tratamiento. Por supuesto que se ha politizado y yo también me uno a la propuesta del Regidor de que se atienda, también, ¿cómo fue la licitación?, esto, es algo que el Ingeniero Enrique Michel, ha venido detallando reunión tras reunión. Primero se hablo de doscientos millones de pesos y termino el costo en trescientos quince millones de pesos, entonces que efectivamente el Congreso revise como fue llevado a cabo el proceso de licitación, ¿por qué fue una adjudicación directa?, bueno, pues, que nos explique. Por otra parte, estando en pleno evento nos dimos cuenta de la cantidad de camiones que se llevaron a la inauguración de la planta con un suculento jugo y una suculenta torta, entonces yo no sé si eso es politizar o yo no se dé que se trate, pero si hablamos aquí de no politizar el tema iniciemos realmente por no politizarlo, si realmente estamos alentando al fervor de la ciudadanía, alentémoslo a que el Congreso nos haga el favor de revisar las tarifas, de cobrarlas justamente y de que realmente se explique al ciudadano por qué se le está cobrando, si ustedes están poniendo módulos en los que están los Diputados del PRI ahí presentes que además no forman parte de CIAPACOV, pero sí son ellos quienes aprobaron pues eso, es también politizar y al siguiente día salen y dicen tendremos módulos de atención para que el ciudadano nos diga por qué están inconformes, ¿cómo se le denomina a eso? yo creo que atención ciudadana es la responsable de ese servicio. Nosotros queremos a través de este punto de acuerdo al que me sumo, darle la atención a la ciudadanía y que el Congreso, que es el que está facultado, revise de manera detallada la forma y el cobro y que además lo haga de una forma justa, si es que se va a cobrar el tratamiento y no el costo de la planta”.

En uso de la voz el C. Regidor Francisco Palacios Tapia menciona lo siguiente: “solo para hacer dos precisiones sobre mi intervención anterior y en respuesta a la

Regidora Mónica, yo no dije de la gasolina, dije del derecho de alumbrado público, y el derecho de alumbrado público le compete al municipio y es algo que la gente paga, no estoy de acuerdo que se le cobre derecho de alumbrado público. En el otro aspecto nosotros somos el primer contacto con el pueblo, el primer nivel de atención al pueblo, entonces el municipio cuando ve alguna inconformidad de los ciudadanos, aunque no sea de su competencia, tiene la responsabilidad de buscar mecanismos para solucionar esos problemas de la gente, el municipio puede hacer un exhorto ante el Congreso del Estado y si es de competencia federal, el municipio puede hacer un exhorto al Congreso del Estado y éste a la vez al Congreso de la Unión para dar respuesta a la demanda ciudadana, éste es el procedimiento cuando hay algo que lastime los intereses del pueblo”.

En uso de la voz la **C. Regidora Yulenny Guylaine Cortes León**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, hace entrega al C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, el Proyecto de Reglamento del Instituto Villalvareense de la Juventud, pide a la Comisión de Gobernación y Reglamento se trate en la siguiente sesión, toda vez que se tiene presupuesto aprobado y no ha sido ejercido.

El Regidor J. Jubal Ayala Jiménez solicita a quien corresponda un informe por escrito de todas las colonias del municipio donde se detalle si están o no conectadas al drenaje que conduce a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, asimismo se solicite por parte del H. Ayuntamiento al Congreso del Estado, el estado que guarda la licitación respecto a la planta de aguas residuales.

El Regidor Luis Ávila Aguilar menciona, si se le seguirá otorgando el subsidio a la Secretaría de la Juventud para efecto del pago de la renta del inmueble que ocupa el Centro Interactivo Poder Joven en el municipio. El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas a propuesta de los regidores de la fracción priísta proponen se le siga otorgando el apoyo con la mensualidad del inmueble a tan importante sector de la sociedad villalvareense. En uso de la voz el Alcalde Felipe Cruz Calvario señala, que cuando se aprobó el presupuesto de egresos quedo de manifiesto que se reduce el monto de recursos para el pago de rentas y se iba a dejar de pagar la renta de ese edificio. La Regidora Yulenny Guylaine Cortés León al respecto comenta, que con el programa de trabajo y los resultados de la coordinación de la juventud que dió en el 2006 hasta la fecha y el monto del arrendamiento para la Secretaría de la Juventud sería parte del presupuesto del ahora el Instituto Villalvareense de la Juventud. Comenta la Regidora, que los mismos programas que maneja la Secretaría de la Juventud, que son recursos federales provenientes del Instituto Mexicano de la Juventud, ahora el Instituto Villalvareense los va a poder manejar

vía directa, los programas y proyectos que ofrece la Secretaría de la Juventud en este caso tendrían que verse directamente con el Instituto Villalvareense, tal cual lo manejan en Manzanillo con el Instituto Municipal. Precisa la Regidora, que no se deja de atender a la juventud, ni dejar de apoyárseles a los jóvenes, desde el año pasado se cuenta con el Instituto Villalvareense de la Juventud y ese monto que se tenía destinado para el pago de renta se viene directamente al municipio.

El Regidor Luis Ávila solicita, que la comisión correspondiente se comuniquen y se coordinen con el Secretario de la Juventud para que se establezcan los acuerdos para que los programas estatales y federales desciendan en el municipio para así el sector juvenil villalvareense sea beneficiado.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, solicita al H. Cabildo autorización para erogar la cantidad de **\$26,250.00 (Veintiséis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** para cubrir el pago de los boletos de cortesías otorgados a los reporteros acreditados y a los integrantes del H. Cabildo, de la corrida formal del día 12 de febrero del presente año, en el marco de los Festejos Charrotaurinos en su edición 151. Una vez analizada la solicitud se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo erogar la cantidad antes mencionada a nombre del C. Pedro González Blancas.

SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 15 quince de febrero del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ